



**PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
DEL CBCM
FICHAS DE ACTIVACIÓN - AVISO**

BOMBEROS

INCENDIO O EXPLOSION EN VIVIENDA

- Tipo de edificación (pisos nº plantas, chalet individual, adosado)
- Intensidad y dirección predominante del incendio
- Plantas afectadas.
- Número de focos
- ¿Hay personas en el interior?. Cuantas, edades (Ancianos, niños, adultos)
- Lugar donde pueden encontrarse: Planta, dependencia (garaje, cocina, dormitorio, despacho, almacén)
- Si se han producido víctimas indicar el lugar donde han sido evacuadas.
- Número de personas afectadas.
- Tipos de combustibles existentes: gas natural, botellas de butano, depósito de propano, de gasoil, botellas de acetileno,...
- Indicar si existe en las proximidades del siniestro (-100m.) material almacenado inflamable.
- Indicar posibilidad de que pueda afectar a edificaciones colaterales. *adyacentes*.
- Condiciones metereológicas.
- Están avisados o presentes otros servicios de emergencia: Guardia Civil, Policía Nacional, Policía Local, Cruz Roja, Insalud,...

INCENDIOS

CGVAE

LIBRO DE INSCRIPCIONES

CGVAE

CGVAE DE INSCRIPCIONES

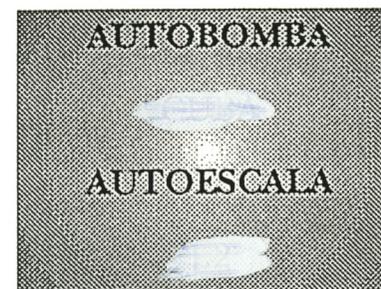
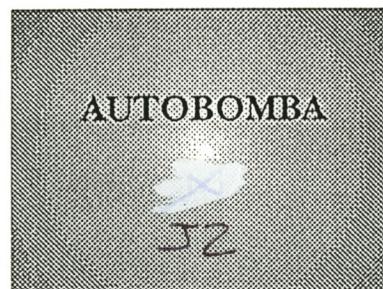
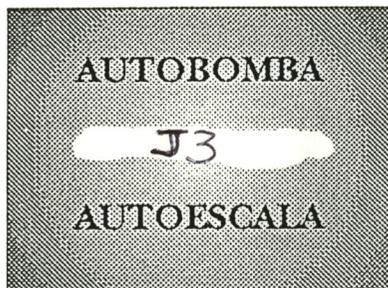
INCENDIO O EXPLOSIÓN EN VIVIENDA

1ª ALARMA

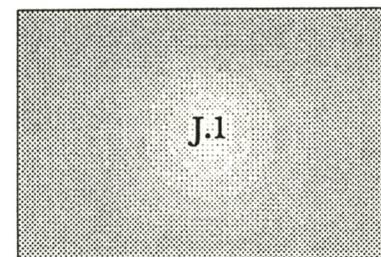
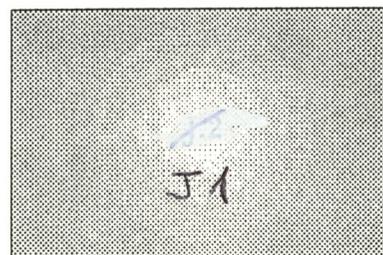
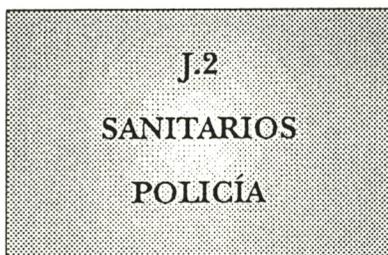
2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R



A
V
I
S
A
R



DEFINICIÓN: incendio o explosión de gas en viviendas unifamiliares o bloques de viviendas.

1ªALARMA: cuando afecte a una sola vivienda del tipo unifamiliar, adosada o en bloque con cinco alturas máximas.

2ªALARMA: cuando afecte a dos viviendas de las condiciones anteriores. Cuando afecte a una vivienda perteneciente a bloque de más de cinco alturas o se encuentre en localidades a más de 20 km. del Parque más cercano.

3ªALARMA: cuando afecte a más de dos viviendas. Cuando el número de personas a evacuar sea elevado o se prevea elevado movimiento de agua .

INCENDIO EN SÓTANO, GARAJE O APARCAMIENTO

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA
AUTOBOMBA
AUTOESCALA
J.3

AUTOBOMBA
AUTOBOMBA
J.2

AUTOBOMBA
CUBA
Transporte de
botellas aire

A
V
I
S
A
R

J.2
SANITARIOS
POLICÍA

J.1
**Parques de
recarga de
botellas aire

JO
U. MÉDICA

** Parques con compresor para recargar botellas de EPR : Rozas, Alcobendas, Alcalá de Henares.

DEFINICIÓN: Incendios en sótanos, garajes o aparcamientos de vehículos.

1ªALARMA: cuando el sótano o garaje afectado sea de dimensiones reducidas (máximo un bloque de viviendas), su número de plazas de aparcamiento sea inferior a 30 o se encuentre sobre rasante sin cerramientos laterales.

2ªALARMA: siempre que sea bajo rasante y con dimensiones superiores o un número de plazas superior a 30. Así mismo cuando un máximo de dos plantas de sótano. Cuando sea necesario evacuar personas o las vías de evacuación de las edificaciones superiores se encuentren inundadas de humo.

3ªALARMA: cuando existan más de dos plantas de sótano. También cuando se precisen varios puntos de ataque..

INCENDIO EN EDIFICIO DE USO PUBLICO

- Tipo de edificación: nº de plantas
- Uso: Docente, Sanitario, Hotelero, Residencia,...
- Intensidad y dirección predominante del incendio
- Plantas afectadas.
- Número de focos

- ¿Hay personas en el interior?. Cuantas, edades (Ancianos, niños, adultos)
- Lugar donde pueden encontrarse: Planta, dependencia (garaje, cocina, dormitorio, despacho, almacén)
- Si se han producido víctimas indicar el lugar donde han sido evacuadas.
- Número de personas afectadas.

- Tipos de combustibles existentes: gas natural, botellas de butano, depósito de propano, de gasoil, botellas de acetileno,...
- Indicar si existe en las proximidades del siniestro (-100m.) material almacenado inflamable.
- Indicar posibilidad de que pueda afectar a edificaciones colaterales. *adyacentes.*

- Están avisados o presentes otros servicios de emergencia: Guardia Civil, Policía Nacional, Policía Local, Cruz Roja, Insalud,...

- Condiciones metereológicas.
- Observaciones

INCENDIO EN EDIFICIO DE USO PÚBLICO

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA
AUTOBOMBA
AUTOESCALA
J.3 y J.2

AUTOBOMBA
AUTOESCALA
CUBA

AUTOBOMBA
CUBA

A
V
I
S
A
R

J.1
SANITARIOS
POLICIA

J.0
U. MÉDICA

DEFINICIÓN: incendio en dependencias de oficinas, centros comerciales, docentes, sanitarios, de espectáculos, residenciales, hoteleros y cárceles.

1ª ALARMA: cuando afecte a edificaciones de los citados usos con tres o más plantas de altura..

2ª ALARMA: cuando afecte a edificaciones de más de tres alturas o se encuentre en localidades a más de 15 Km. del Parque más cercano. Siempre que nos informen de la existencia de personas atrapadas.

3ª ALARMA: cuando se precise elevado movimiento de agua o gran número de personal para realizar las tareas de extinción y rescate.

INCENDIO EN NAVE INDUSTRIAL

- Tipo de actividad:
 - Industria de transformación, dedicada a
 - Almacén
- Productos almacenados
- Superficie afectada aproximadamente
- Mercancías peligrosas. Sustancias
- Intensidad y dirección predominante del incendio
- Plantas afectadas.
- Número de focos
- Clase de fuego: A, B, C, D.
- Manifestación del incendio: Interior o Exterior del local o edificio
- Cota del incendio:
 - Bajo rasante
 - Nivel de rasante
 - En altura: __ metros
- ¿Hay personas en el interior?. Cuantas, edades (Ancianos, niños, adultos)
- Lugar donde pueden encontrarse: Planta, dependencia (garaje, comedor, oficinas, almacén)
- Si se han producido víctimas indicar el lugar donde han sido evacuadas.
- Número de personas afectadas.
- Indicar si existe algún núcleo habitado cerca (-500 m.) del siniestro.
- Tipos de combustibles existentes: gas natural, botellas de butano, depósito de propano, de gasoil, botellas de acetileno,...
- Indicar si existe en las proximidades del siniestro (-250 m.) material almacenado inflamable.
- Indicar posibilidad de que pueda afectar a edificaciones colaterales.
- Están avisados o presentes otros servicios de emergencia: Guardia Civil, Policía Nacional, Policía Local, Cruz Roja, Insalud,...
- Condiciones metereológicas.
- Observaciones.

INCENDIO EN NAVE INDUSTRIAL

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA
AUTOBOMBA
J.3

AUTOBOMBA
AUTOESCALA
J.2

AUTOBOMBA
CUBA
J.1

A
V
I
S
A
R

J.2
POLICÍA

J.1
SANITARIOS
U, MÉDICA

J.0

DEFINICIÓN: incendios en naves industriales, tanto de almacenamiento como de transformación, donde los productos manipulados no sean susceptibles de ser clasificados como MMPP (Mercancías Peligrosas).

1ªALARMA: cuando el perímetro del fuego afecte al interior de la edificación y no haya que proceder a la evacuación de personas.

2ªALARMA: cuando la zona afectada por el fuego precise de varios puntos de ataque en el interior de la edificación. Así mismo, cuando esté afectada la cubierta y haya que atacar desde arriba mediante autoescala.

3ªALARMA: cuando sea preciso realizar labores conjuntas de evacuación y extinción o se precise realizar importantes movimientos de agua (máxime cuando el punto de abastecimiento se encuentre alejado de la zona del incendio).

SINIESTRO EN INDUSTRIA QUÍMICA

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA
AUTOBOMBA

AUTOBOMBA*
N.B.Q.
V.A.M.
J.3 Y J.2

AUTOBOMBA

CUBA

AUTOESCALA

J.1

AUTOBOMBA

CUBA

A
V
I
S
A
R

J.1

SANITARIOS
POLICÍA
Especialista**

J.0**

J.0

U. MÉDICA

P. CIVIL

*Una de las Autobombas deberá activarse necesariamente del Parque donde se ubique el remolque N.B.Q.

**Avisar a la empresa afectada para que se persone un técnico de la misma.

*** Cuando la empresa esté afectada por el R.D. 886 se avisará a J.0 para que se active, si procede, el correspondiente Plan de Emergencia, después de confirmar el nivel del accidente con la empresa.

DEFINICIÓN: fuga, derrame, incendio o explosión en aquellas industrias que se dediquen a la manipulación o almacenaje de productos susceptibles de ser catalogados como Mercancías Peligrosas.

1ªALARMA: cuando el accidente se contenga en el interior de las instalaciones y no haya que proceder a la evacuación de personas.

2ªALARMA: cuando se precise realizar labores conjuntas de neutralización del siniestro y rescate de personas. Cuando la zona afectada por el siniestro precise de varias operaciones (contención, extinción, diluir, etc) o varios puntos de ataque. Así mismo, cuando esté afectada la cubierta y haya que atacar mediante Autoescala.

3ªALARMA: cuando se propague el incidente a naves adyacentes o se precise realizar importantes movimientos de agua (máxime cuando el punto de abastecimiento se encuentre alejado de la zona del incendio).

INCENDIO DE HIDROCARBUROS

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA
AUTOBOMBA
J.3

AUTOBOMBA
CUBA
J.2
Espuma**

CUBA
CUBA
J.1

A
V
I
S
A
R

J.2
POLICÍA

J.1
J.0*
P. CIVIL
U. MÉDICA

J.0

*Cuando se trate de Almacenamientos de combustibles afectados por el R.D. 886 se avisará a J.0 para la posible activación del Plan de Emergencia, después de confirmar el nivel del accidente con la empresa.

** Se activarán las reservas de espuma de los Parques más cercanos y el Almacen General.

DEFINICIÓN: Incendios o derrames en Almacenamientos de combustibles (Plantas de almacenamiento de gases o combustibles líquidos, gasolineras o depositos vecinales de combustibles).

1ªALARMA: cuando se trate de incendios o fugas en depositos vecinales o gasolineras de suministro.

2ªALARMA: cuando se trate de Plantas de almacenamiento de combustibles o tratandose de gasolineras o depositos vecinales se precise movimiento de gran cantidad de agua. Así mismo cuando haya que establecer varios puntos de ataque.

3ªALARMA: cuando tratandose de Plantas de Almacenamiento se precise de movimientos elevados de agua.

EXPLOSIONES

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA

F.S.V.

J.3

AUTOBOMBA

AUTOESCALA

CUBA

J.2

AUTOBOMBA

APEOS

J.1

A
V
I
S
A
R

J.2

POLICÍA

SANITARIOS

J.1

U.MÉDICA

J.0

DEFINICIÓN: explosiones originadas por explosivos, de forma fortuita o por atentados . Amenazas de bomba.

1ªALARMA: cuando se trata de amenazas de bomba o explosiones de escasa envergadura sin víctimas.

2ªALARMA: cuando la explosión afecte a gran parte del inmueble. Cuando existan posibilidades de víctimas y las tareas de búsqueda y movimiento de escombros sean escasas. Cuando tras la explosión se origine incendio.

3ªALARMA: cuando exista posibilidades de más de tres víctimas y las tareas de búsqueda y movimiento de escombros se prevean laboriosas. Cuando el inmueble afectado presente signos de posible colapso o derrumbamiento.

INCENDIO EN PAJAR

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA

AUTOBOMBA

CUBA

J.3

PALA

A
V
I
S
A
R

J.2

J.2

DEFINICIÓN: Incendios en depósitos de paja o forraje para el ganado, tanto si están a cubierto o al aire libre.

1ªALARMA: cuando se trate de volúmenes inferiores a 15m cúbicos y estén al aire libre.

2ªALARMA: cuando se trate de volúmenes superiores al aire libre o cuando sean depósitos almacenados dentro de nave.

3ªALARMA: cuando se precise remover el combustible para lograr su total extinción.

INCENDIO EN NAVE DE GANADO

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA

AUTOBOMBA

CUBA

J.3

AUTOESCALA

A
V
I
S
A
R

J.2
POLICÍA

J.2

DEFINICIÓN: incendio en naves de ganado (vaquerías, apriscos, granjas avícolas, etc).

1ªALARMA: cuando la nave sea de escasas dimensiones. En naves grandes, cuando sólo esté afectada parcialmente y no haya que evacuar animales.

2ªALARMA: cuando esté afectado el henil o pajar de la nave. Cuando esté afectada gran parte de la nave o haya que evacuar animales estabulados.

3ªALARMA: cuando se vea afectada la cubierta.

INCENDIOS EN DESGUACES

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA

AUTOBOMBA

J.3

AUTOBOMBA

CUBA

A
V
I
S
A
R

POLICÍA

J.2

J.2

DEFINICIÓN: incendio en desguace de vehículos y chatarrería en general. Así mismo, explosiones de botellas de gases inflamables que existan en estas actividades.

1ªALARMA: cuando se trate de incendios de escasa magnitud.

2ªALARMA: incendios de mayor magnitud o con varios focos. Explosiones de botellas de gases inflamables.

3ªALARMA: cuando se trate de incendios de gran magnitud y se precise movilización de agua, máxime cuando el punto de abastecimiento esté alejado.

INCENDIOS EN VERTEDEROS

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA

CUBA

PALA

J.3

A
V
I
S
A
R

J.2

J.2

DEFINICIÓN: incendios en vertederos , basureros o zonas de residuos urbanos, industriales o agrícolas.

1ªALARMA: cuando el incendio sea de escasa envergadura o afecte a vertederos menores. Así mismo, cuando se trate de contenedores de basura.

2ªALARMA: cuando se precise mayor aporte de agua.

3ªALARMA: cuando no sea posible su extinción mediante la aplicación de agua y se preciso extinguirlo por sofocación.

INCENDIO EN VEHÍCULO

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA

CUBA

A
V
I
S
A
R

J.1

J.2

DEFINICIÓN: incendio en vehículos sin posibilidad de víctimas.

1ª ALARMA: cuando afecte a vehículos ligeros o medios (turismos, furgonetas, tractores, gruas ligeras, etc).

2ª ALARMA: cuando afecte a varios vehículos ligeros o medios. Cuando afecte a vehículos pesados (camiones, semirremolques, remolques, autocares, gruas pesadas, etc.), fundamentalmente cuando porten cargas combustibles.

ACCIDENTE DE TRAFICO

- Tipo de accidente:
Colisión
Salida de la calzada,...
- Tipo del vehículo/s afectado/s:
Motos, turismos, furgonetas, camiones, autocares, grúas,
vehículos agrícolas, maquinaria pesada.
- Marcas y modelos.

- Personas afectadas: N° heridos, N° de atrapados, N° de
muertos
- ¿En cuantos coches?
- Nombre del centro sanitario y ubicación a donde han sido
trasladados los heridos.

- Consecuencias:
Corte de la carretera
Invasión de la calzada,...
- Medidas adoptadas hasta el momento.
- Necesidades:
Ambulancias
Guardia Civil
Grúas,...

- Están avisados o presentes otros servicios de emergencia:
Guardia Civil, Policía Nacional, Policía Local, Cruz Roja,
Insalud,...

- Condiciones metereológicas del lugar.
- Observaciones

ACCIDENTE DE TRÁFICO

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA

F.S.V.*

F.S.V.

J.3

AUTOBOMBA

F.S.V.

J.2

A
V
I
S
A
R

J.2

SANITARIOS

POLICÍA

J.2

J.1

U. MÉDICA

DEFINICIÓN: accidentes de tráfico, tanto si están involucrados turismos, autocares o vehículos industriales o agrícolas.

1ªALARMA: accidente entre turismos, donde exista un máximo de cuatro personas atrapadas en dos vehículos.

2ªALARMA: cuando el número de personas atrapadas sea de cuatro a seis o el número de vehículos donde se encuentren las víctimas sea superior a dos. También cuando exista dificultades para realizar las tareas de descarceración y se necesite la presencia de otro equipo de separación y corte.

3ªALARMA: cuando el número de personas atrapadas sea superior a seis o el número de vehículos donde se encuentren las víctimas sea superior a cuatro. Así mismo cuando se trate de colisiones de autocares con pasajeros y se presenten dificultades para extraerlos.

* En aquellos Parques que no disponen de F.S.V. y el equipo de separación y corte esté incluido como material de Autobomba, el tren de salida correspondiente a la 1ª Alarma se formará únicamente con la AUTOBOMBA.

ACCIDENTE DE TRAFICO CON MERCANCIAS PELIGROSAS

- Condiciones atmosféricas en el lugar (lluvia, nieve, viento, etc.)
- Datos del vehículo de transporte:
Marca, modelo, color, Num. matricula.
- Datos del producto (panel naranja):
Nombre del producto.
Código de riesgo (digitos parte superior del panel)
Código de materia (dígitos parte inferior del panel)
Cantidad de producto (Tm., m3, Kg., litros)
- Tipo de embalaje:
Camión-cisterna, Contenedor, Bidón, Paquete,...
- Características del accidente:
Avería mecánica
Vuelco sin fuga.
Vuelco con fuga (órganos llenados, vaciado o fisura)
Vuelco con rotura.
Incendio, Explosión, Otros.
- Intervención efectuada:
Trasvase
Tapar fuga
Aislamiento del lugar
Otros.
- Estado del conductor
- Se encuentra en el lugar del accidente.
- Número de heridos
- Lugar donde han sido evacuados.
- Empresa transportista:
Nombre
Domicilio
Teléfono, télex, fax.
Localidad. Provincia
- Empresa origen:
Nombre, Domicilio, Teléfono, télex, fax.
Localidad. Provincia

ACCIDENTE DE TRÁFICO CON MMPP*

* MERCANCIAS PELIGROSAS

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

ACTIVAR	AUTOBOMBA AUTOBOMBA* F.S.V. N.B.Q. J.3 y J.2	AUTOBOMBA CUBA	AUTOBOMBA F.S.V.
	J.1 SANITARIOS POLICÍA Empresa**	J.O U. MÉDICA P. CIVIL	

*Una de las Autobombas se activará necesariamente del Parque donde esté ubicado el N.B.Q.

** Avisar a la empresa transportadora para que envíe un Técnico al lugar de los hechos.

DEFINICIÓN: accidentes de circulación donde se vean involucrados vehículos que transporten MMPP.

1ªALARMA: cuando los vehículos de transporte de mercancías peligrosas sufrán averías que generen fugas, derrames o incendios de menor escala. Con un máximo de cuatro personas atrapadas en dos vehículos.

2ªALARMA: cuando la fuga, derrame o incendio precise para su control personal trabajando con equipos de protección respiratoria y/o aplicaciones importantes de agua.

3ªALARMA: cuando haya que realizar relevos en el personal de intervención y/o el número de personas atrapadas sea superior a cuatro o el número de vehículos donde se encuentren las víctimas sea superior a dos. Siempre que por la proximidad a zonas pobladas sea preciso alertar a la población y colaborar en su evacuación.

ACCIDENTE FERROVIARIO

- Lugar del accidente:
Punto Kilométrico (P.Km.)
Estaciones colaterales
- Tipo de suceso:
Accidente de circulación: Choque, descarrilamiento, ...
Accidente sufrido por persona
Avería en los bienes de equipo del tren.
Incidencias en la circulación.
- Datos del tren/nes:
Número.
Origen.
Destino.
Num. de vagones.
Tipo (pasajeros, mercancías, etc.)
- Personas afectadas:
Num. de heridos (graves, leves, contusionados, atrapados)
Num. de muertos estimados
- Nombre del centro sanitario y localidad donde han sido trasladados los heridos.
- Hechos
- Consecuencias
- Medidas adoptadas
- Necesidades
- Condiciones atmosféricas: (lluvia, nieve, viento, etc.)
- Observaciones.

ACCIDENTES FERROVIARIOS

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA
AUTOBOMBA
E.S.V.
J.3

AUTOBOMBA
AUTOBOMBA
CUBA
J.2

AUTOBOMBA
V. APEOS
V. UTILES
E.S.V. J1

A
V
I
S
A
R

J.2
SANITARIOS
POLICÍA
RENFE*

J.1

J0
U. MÉDICA
P. CIVIL

* Avisar al puesto de control de tráfico de RENFE

DEFINICIÓN: colisión o descarrilamiento de trenes. Así como colisiones entre trenes y otros tipos de vehículos.

1ªALARMA: cuando se vean afectados únicamente trenes de transporte de mercancías y no se registren incendios. Así mismo , cuando se trate de colisiones con vehículos turismos en pasos a nivel.

2ªALARMA: cuando además de lo reflejado en la 1ªAlarma, se produzca incendio.

3ªALARMA: cuando se trate de trenes de transporte de viajeros

ACCIDENTE FERROVIARIO CON MERCANCIAS PELIGROSAS

- Lugar del accidente:
Punto Kilométrico (P.Km.)
Estaciones colaterales
- Datos del tren/nes:
Número.
Origen.
Destino.
Num. de vagones.
- Datos del producto (panel naranja). Solo vagones-cisterna y contenedores-cisterna:
Nombre del producto.
Código de riesgo (dígitos parte superior del panel)
Código de materia (dígitos parte inferior del panel)
Cantidad de producto (Tm., m3, Kg., litros)
- Tipo de embalaje:
Vagón-cisterna, Contenedor, Bidón, Paquete,...
- Características del accidente:
Descarrilo sin fuga.
Descarrilo con fuga (órganos llenados, vaciado o fisura)
Descarrilo con rotura.
Incendio, Explosión, Colapso total de la cisterna
Otros.
- Intervención efectuada:
Trasvase
Tapar fuga
Aislamiento del lugar
Aislamiento de la composición.
Otros.
- Estado del conductor
- Se encuentra en el lugar del accidente.
- Número de heridos
- Lugar donde han sido evacuados.
- Condiciones atmosféricas: (lluvia, nieve, viento, etc.)
- Observaciones.

ACCIDENTES FERROVIARIOS CON MMPP

	1ª ALARMA	2ª ALARMA	3ª ALARMA
A C T I V A R	AUTOBOMBA AUTOBOMBA AUTOBOMBA* N.B.Q. E.S.V. J.3 y J.2	AUTOBOMBA CUBA	AUTOBOMBA CUBA J1
A V I S A R	J-1 SANTARIO P.CIVIL POLICÍA RENFE**	JO U. MÉDICA	JO

* Una de las Autobombas se activará del Parque de ubicación del N.B.Q.

**Avisar al puesto de control de tráfico de RENFE.

DEFINICIÓN: Colisión o descarrilamiento de trenes que transporten MMPP.

1ªALARMA: cuando tras el accidente se produzca derrame o fuga sin incendio ni explosión.

2ªALARMA: cuando exista incendio o se precise movimiento de agua para la dirección de la mercancía.

3ªALARMA: cuando el punto de abastecimiento de agua se encuentre alejado. Cuando se establezcan varios puntos de ataque o se precise acceder por zonas diferentes.
 Siempre que la cercanía de los asentamientos poblacionales haga necesario alertar a la población y colaborar en su evacuación.

ACCIDENTE AEREO

- Tipo de aeronave: Ultraligero, Motovelero, Avioneta, Helicoptero, avión de pasajeros, avión de carga (tipo de carga).
- Datos de la aeronave:
 - Matrícula
 - Nombre de la compañía
 - Origen
 - Destino
 - Num. de pasajeros
- Datos de la Compañía
 - Dirección
 - Localidad
 - Provincia
 - Teléfono
 - Télex
 - Fax
- Personas afectadas:
 - Num. de heridos (graves, leves, contusionados, atrapados)
 - Num. de muertos estimados
- Nombre del centro sanitario y localidad donde han sido trasladados los heridos.
- Hechos
- Consecuencias
- Medidas adoptadas
- Necesidades
- Accesos al lugar
- Población más cercana.
- Condiciones atmosféricas: (lluvia, nieve, viento, etc.)
- Observaciones.

ACCIDENTES AÉREOS

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA

F.S.V.

V.A.M.

J.3 y J.2

AUTOBOMBA

AUTOBOMBA

CUBA

N.B.Q.**

AUTOBOMBA

AUTOBOMBA

F.S.V.

UTILES

A
V
I
S
A
R

J.1 - J.0

SANITARIOS

POLICÍA

Control Aéreo*

P. CIVIL

U. MÉDICA

* Avisar a los respectivos Puestos de Control de los aeropuertos.
Aeropuertos civiles (Barajas), Aeropuertos civiles-militares (Cuatro Vientos), Aeropuertos militares (Torrejón, Getafe, Colmenar).

DEFINICIÓN: accidente de aviación

1ªALARMA: cuando se vean involucrados ultraligeros, motoveleros, aeroplanos o helicópteros.

2ªALARMA: cuando se trate de aviones comerciales o militares de transporte de mercancías.

** Cuando tengamos información de la posible existencia de MMPP se activará dentro de la 2ª Alarma el N.B.Q. y necesariamente una de las Autobombas saldrá del Parque de ubicación del remolque N.B.Q.

3ªALARMA: cuando se trate de aviones comerciales o militares de transporte de pasajeros.

RESCATE DE POZO

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA

UTILES

Equipo Esp.
Escalada

J-3

A
V
I
S
A
R

J.2
SANITARIOS
POLICÍA

J.2-J.1

DEFINICIÓN: rescate de personas o animales en pozos, simas o vías bajo rasante.

1ªALARMA: cuando exista escasa profundidad y se trate de una sola persona atrapada.

2ªALARMA: cuando se presente dificultades para el rescate por: gran profundidad o más de una persona atrapada

RESCATE EN ALTURA

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA
A.E.A.

AUTOBOMBA
Epo. Esp.
Escalada
J.3

A
V
I
S
A
R

J.2
SANITARIOS
POLICÍA

J.2

DEFINICIÓN: Rescate de personas o animales en azoteas, antenas, torretas, etc.

1ªALARMA: Cuando se trate de personas (en perfectas condiciones físicas y mentales), o animales localizados en lugares con posibilidad de acceso para la Autoescala y que no presenten especiales dificultades para su rescate.

2ªALARMA: cuando se trate de personas (accidentadas o enajenadas) o animales para cuyo rescate se precise del Equipo Especial de Escalada por dificultades de acceso y rescate.

RESCATE DE ASCENSORES

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA

F.S.V.

J.3

A
V
I
S
A
R

J.2
SANITARIOS
POLICÍA

DEFINICIÓN: Rescate de personas en ascensores o montacargas

1ªALARMA: Rescate de personas atrapadas en el camarín del ascensor, no encontrándose aprisionadas por parte alguna.

2ªALARMA: Rescate de personas atrapadas y aprisionadas, en parte de su cuerpo o totalidad del mismo, entre el camarín y el hueco del ascensor.

RESCATE ACUÁTICO

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA

F.E.A*

AUTOBOMBA

J.3

A
V
I
S
A
R

J.2

SANITARIOS

GUARDIA CIVIL**

J.2-J.1

* Se activará el F.S.A. (Furgón de Salvamento Acuático) o aquel Parque más cercano que posea barca.

** Se avisará, si procede, a el equipo de buceo de la G. Civil.

DEFINICIÓN: Rescate de personas o animales en el agua.

1ªALARMA: Cuando se trate de personas o animales localizados dentro del agua.

2ªALARMA: cuando las víctimas (ahogados) no estén localizadas y haya que proceder a rastrear parte del cauce.

INUNDACIÓN

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA

AUTOBOMBA

V. I. L.

J.3

A
V
I
S
A
R

J.2

J.2

DEFINICIÓN: inundación por agua, ya sea de tormentas o de canalizaciones.

1ªALARMA: inundación en vivienda, garaje , sótano, etc, que pueda ser atajada por una turbomba, una motobomba, o ambas a la vez.

2ªALARMA: inundación en inmueble o via pública, que precise de más medios de achique que los normalmente incluidos en la Autobomba.

ESTADO DE RUINA O DERRUMBAMIENTO

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA

E.S.V.

F.A.V.

J.2 y J.3

AUTOBOMBA

UTILES

AUTOBOMBA

AUTOBOMBA

J.1

A
V
I
S
A
R

J.1

SANTARIOS

POLICÍA

J.1

U. MÉDICA

J.0

DEFINICIÓN: estados de ruina o derrumbamientos.

1ªALARMA: Apuntalamiento de edificaciones en estado de ruina. Tareas de desescombro donde se prevea la existencia una o dos víctimas sepultadas y el movimiento de escombros o tierra sea escaso.

2ªALARMA: Cuando se prevean más de dos víctimas sepultadas y los movimientos de escombros o tierra sean importantes.

3ªALARMA: cuando se prevean más de tres víctimas sepultadas y dificultades para su localización y rescate.

RETEN

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA

A
V
I
S
A
R

J.2

DEFINICIÓN: Retenes para prevenir accidentes en actos sociales (fuegos artificiales, filmaciones, etc.).

La comunicación o autorización para realizar el servicio de retén la realiza la Sección de Lucha Contra el Siniestro a la Central de Comunicaciones, quien transmitirá la misma al Parque afectado antes de las 12 h. del día en cuestión.

ASISTENCIAS TÉCNICAS

1ª ALARMA

2ª ALARMA

3ª ALARMA

A
C
T
I
V
A
R

AUTOBOMBA

Vehículo
Específico*

A
V
I
S
A
R

POLICÍA

J.2

DEFINICIÓN: Aperturas de puertas, fugas de gas, fugas de agua, roturas de cañerías, saniamientos de fachadas y cubiertas, reconocimientos en la construcción, hundimientos o socavones en vías públicas, retirada de árboles, retiradas de antenas, farolas, carteles, etc, retirada de alarmas, rescate de animales, etc.

1ªALARMA: situaciones generales en las que se producen los acontecimientos descritos.

2ªALARMA: cuando se precisa medios o vehículos específicos para la neutralización del siniestro (Autoescala, FSV, etc).

* Se consideran vehículos especiales cualquier vehículo diferente a las Autobombas o Cubas que se consideren necesarios para resolver el siniestro.



**INCENDIO DE VEGETACIÓN
FICHA DE ACTIVACIÓN - AVISO**

BOMBEROS
Comunidad de Madrid



6.3. Definición de Alarmas.

1ª ALARMA.- Corresponde al aviso de humo o incendio en zona de vegetación NO CONFIRMADA como superficie forestal.

2ª ALARMA.- Corresponde al aviso de humo o incendio en zona CONFIRMADA como superficie forestal.

En época de peligro alto se definen dos niveles:

2ª ALARMA ORDINARIA: Corresponde a lo definido en 2ª ALARMA, y

2ª ALARMA AMPLIADA: Corresponde a incendio en zona forestal que pueda tener una gravedad potencial atendiendo a las condiciones de meteorología, combustible y topografía.

3ª ALARMA.- Cuando el Director de Operaciones considere conveniente activar la 3ª alarma se lo propondrá a J1 y será este quien decida tal activación, en el caso de que sea el propio J1 quien ejerza la función de Director de Operaciones la activará directamente. Será el Jefe de Extinción en el lugar quien determine el número y tipo de recursos a solicitar al Director de Operaciones. En este nivel de alarma los medios de extinción fijados en la Ficha de Activación/Aviso son una propuesta, el resto de medios se movilizarán necesariamente.

BOMBEROS
Comunidad de Madrid



6.4. Fichas de Activación/Aviso

Época de peligro medio (de 16-MAY a 14-JUN y de 1-OCT a 31-OCT) *

	1ª ALARMA	2ª ALARMA	3ª ALARMA
ACTIVAR	1 HBOMB ó 1 BRIFH¹ 1 RRRF²	2 RRRF HCO J3.X + J2.1³ 1 BNP UFA⁴	
AVISAR	J2 ECAF⁵	J1 F1 SANITARIOS G. CIVIL - POLICIA LOCAL	

Los criterios generales reflejados en la Ficha de Activación/Aviso, podrán ser modificados por el Director de Operaciones en función de las condiciones presentes en el incendio (meteorología, combustible y topografía) y las circunstancias globales de la guardia (recursos disponibles, simultaneidad de intervenciones...)

(*) En época de peligro medio, a decisión de J1, se podrá aplicar la ficha de Activación/Aviso correspondiente a la época de peligro alto si las condiciones meteorológicas lo aconsejan y los medios disponibles lo permiten.

¹ Si no es posible movilizar el recurso aéreo (inoperatividad, nocturnidad...) se sustituirá por un recurso terrestre (RRFF).

² RRRF = Recurso Forestal = Cualquier recurso de Parque, PIF, PIR o Retén del tipo XY.2X.

- En caso de que el recurso más cercano sea un Retén de empresa, se activará un recurso adicional dotado al menos con un funcionario del CBCM.
- En el caso de que se activen, por proximidad, recursos de tipo BRP, se activarán adicionalmente los recursos de tipo forestal necesarios hasta completar el número de recursos indicado en la Ficha.

³ La activación del HCO (41.50) se hará preferentemente con J2.1. Cuando se active a un recurso de Jefatura por aire se activará su vehículo asociado por tierra.

⁴ El UFA correspondiente se activará en su zona solo si hay medios de empresa movilizados.

⁵ ECAF = Emisora del Cuerpo de Agentes Forestales.



Época de peligro alto [día] (de 15-JUN a 30-SEP) [desde incorporación MMAA hasta ocaso]

	1ª ALARMA	2ª ALARMA (O)	2ª ALARMA (A)	3ª ALARMA
ACTIVAR	1 BRIFH 1 HBOMB 2 RRFF ⁶ J3.X	2 RRFF HCO J2.2 ⁷ 1 BNP UFA ⁸	1 HBOMB 2 RRFF 1 BNP F1 PCL ⁹ Hidratación ¹⁰	1 HBOMB ó 1 BRIFH 4 RRFF J1 PC ¹¹ F2 MM. AA. ESTADO
AVISAR	J2 ECAF ¹²	J1 F1 SANITARIOS G. CIVIL – P. LOCAL	J0	BULDÓCER ¹³

Los criterios generales reflejados en la Ficha de Activación/Aviso, podrán ser modificados por el Director de Operaciones en función de las condiciones presentes en el incendio (meteorología, combustible y topografía) y las circunstancias globales de la guardia (recursos disponibles, simultaneidad de intervenciones...)

⁶ RRFF = Recurso Forestal = Cualquier recurso de Parque, PIF, PIR o Retén del tipo XY.2X.

- En caso de que los dos recursos más cercanos sean Retenes de empresa, se activará un tercer recurso adicional dotado al menos con un funcionario del CBCM.
- En el caso de que se activen, por proximidad, recursos de tipo BRP, se activarán adicionalmente los recursos de tipo forestal necesarios hasta completar el número de medios indicado en la Ficha.

⁷ La activación del HCO (41.50) se hará preferentemente con J2.2. El conductor de UMJ2.2 se movilizará al incendio cuando se active la “2ª Alarma Ampliada”.

⁸ El UFA correspondiente se activará a partir de “2ª Alarma” en su zona y solo si hay medios de empresa movilizados. Se autoactivará en “1ª Alarma” si hay superficie forestal afectada.

⁹ Se activará con 1 BC + 1 OP + F1, y se constituirá en el lugar como **Punto de Tránsito**. Si se incorporase al mismo el Director de extinción, quedaría conformado como **Puesto de Mando**.

¹⁰ Se activará “LOGÍSTICA de HIDRATACIÓN DE URGENCIA” (ver Anexo 1).

¹¹ PC [Tradicionalmente denominado PMA; el cambio de denominación persigue no confundir el recurso-vehículo con la denominación PMA —Puesto de Mando Avanzado— reflejada en el INFOMA]. Se activará con 1 BC + 2º OP / 1 BC + 2 OP. Supone la activación simultánea de:

- OF alerta (se desplazará al incendio en un plazo máximo de 1,5 horas para realizar funciones de JPC).
- JS alerta (se desplazará a cubrir la zona descubierta por J3.X en la intervención)

¹² ECAF = Emisora del Cuerpo de Agentes Forestales.

¹³ El aviso a la maquinaria pesada implica que, de no estarlo, se debe cargar el buldócer en la plataforma, volver a su base y permanecer a la espera de su movilización al incendio.



Época de peligro alto [noche] (de 15-JUN a 30-SEP) [desde el ocaso hasta la incorporación de los MMAA]

	1ª ALARMA	2ª ALARMA (O)	2ª ALARMA (A)	3ª ALARMA
ACTIVAR	2 RRFF	2 RRFF J3.X 1 BNP	2 RRFF 1 BNP J2.2 PCL ¹⁴	4 RRFF 1 BNP J1 F1 PC ¹⁵ Hidratación ¹⁶
AVISAR	J2 ECA ¹⁷	SANITARIOS G. CIVIL – P. LOCAL	J1 F1	J0

Los criterios generales reflejados en la Ficha de Activación/Aviso, podrán ser modificados por el Director de Operaciones en función de las condiciones presentes en el incendio (meteorología, combustible y topografía) y las circunstancias globales de la guardia (recursos disponibles, simultaneidad de intervenciones...)

BOMBEROS

¹⁴ Se activará con 1 BC + 1 OP, y se constituirá en el lugar como **Puesto de Mando**

¹⁵ PC [Tradicionalmente denominado PMA; el cambio de denominación persigue no confundir el recurso-vehículo con la denominación PMA —Puesto de Mando Avanzado— reflejada en el Decreto INFOMA 2009]. Se activará con 1 BC + 2º OP. Supone la activación simultánea de:

- OF alerta (se desplazará al incendio en un plazo máximo de 1,5 horas para realizar funciones de JPC).
- JS alerta (se desplazará a cubrir la zona descubierta por J3.X en la intervención).

¹⁶ Se activará “LOGÍSTICA de HIDRATACIÓN DE URGENCIA” (ver Anexo 1).

¹⁷ ECA = Emisora del Cuerpo de Agentes Forestales.